

## Reseña/Review (Levi, Simona, “Digitalización democrática. Soberanía digital para las personas”, Rayo verde Editorial, ISBN: 978-84-19206-12-1, 233 págs., 2024)

Carolina Cristina Wegrzyn

Universidad Complutense de Madrid (España)

<https://dx.doi.org/10.5209/TEKN.106248>



En la actualidad, es impensable que el cartero lea tu correspondencia personal o que alguien entre en tu casa sin tu permiso, violando en ambas situaciones tu intimidad y privacidad. Cuestiones similares, aplicadas al entorno digital, expone la activista y escritora Simona Levi en su obra *Digitalización democrática. Soberanía digital para las personas*.

democráticas» (p. 45). El problema es la arquitectura de gobernanza de la red, cuya estructura técnica debería basarse en un liderazgo distribuido, modalidad en la que fue creada internet, de manera libre y neutral. No obstante, las GAFAM (Google, Apple, Facebook, Amazon y Microsoft) y las *Big Tech* han conseguido hacerse con la red, liderándola y formando alianzas con las instituciones dominantes, frenando las posibilidades de mejora y las garantías de mantenimiento de derechos digitales fundamentales. Así surgió el *copyright*, por ejemplo.

Respecto al panorama legislativo en la UE, «la protección de la privacidad y la soberanía de los datos personales se apoya en el [...] Reglamento General de Protección de Datos» (p. 59). Algunos de los principios clave de este reglamento consisten en garantizar la privacidad de las personas «desde el diseño y por defecto» y en la minimización de solicitudes de información para la prestación de un servicio, entre otros. Por otro lado, la UE también cuenta con un Plan de Código Abierto, que, como señaló la Comisión Europea, «tiene un impacto en la autonomía digital de Europa» (p. 56). No obstante, aunque parece que esté todo controlado y, de hecho, se pueden observar algunos avances, las instituciones no están aplicando las normativas de una manera práctica. En primer lugar, la inversión en digitalización en Europa es diez veces menor que en EE. UU. y China. Además, «entre el 80 y el 95% de los datos de los europeos se almacenan en la nube de empresas no europeas» (p. 62). Por lo tanto, a pesar de que la UE proponga una infraestructura propia de almacenamiento de datos, conocida como Gaia-X, si ésta se apoya en tecnología y vigilancia extranjera, no se logrará una soberanía efectiva.

La autora plantea una guía práctica para una digitalización democrática orientada a cualquier persona interesada en el tema, sin la necesidad de ser experta o tener conocimientos previos. Tal y como enuncia en las primeras páginas: «Lo digital, o internet en general, no son el problema. Lo es [...] una categoría concreta del género humano: la que gobierna, manda y tiene el poder de decidir por todos los demás» (Levi, 2024, p. 13). Desde esta perspectiva, Levi presenta su guía en cinco capítulos, comenzando con las intenciones del libro (Capítulo 1) y exponiendo en qué marco legislativo se mueve actualmente la Unión Europea (Capítulo 2), para, posteriormente, enunciar las soluciones-acciones que propone para solventar las carencias de la legislación digital (Capítulo 3), en qué marco económico deben darse (Capítulo 4) y cuáles son las condiciones para una digitalización democrática y soberana (Capítulo 5).

### Democracia en la era digital: Legislación y normativa insuficiente en la UE

La soberanía digital defiende derechos como el acceso a internet, la privacidad o la autodeterminación informativa, cuestiones que normalmente no se tienen en cuenta cuando se habla de soberanía. En este libro, la autora se centra en las problemáticas de las infraestructuras y herramientas que no garantizan estas cuestiones. Como afirma, «cuando [...] no son soberanas y democráticas, todo lo que se haga con ellas sucederá en un marco sin garantías

### Soluciones y condiciones para una digitalización democrática y soberana

En la segunda parte de la guía, la autora presenta soluciones y acciones, y las condiciones económicas y sociales en las que éstas deberían darse. Levi propone tres acciones/prototipos para una digitalización democrática, recalcando que «en los planes de la UE es igual o más importante lo que no está que lo que sí está» (p. 99). En primer lugar, en respuesta a la falta de privacidad en entornos digitales en la educación pública, se propuso una herramienta digital

alternativa de uso libre denominada DD (Digitalización Democrática) que comprende una multitud de softwares auditables gratuitos, como WordPress o Moodle. En segundo lugar, se aboga por la inviolabilidad de las comunicaciones, derecho conquistado en el siglo XVIII y respaldado por multitud de decretos, legislaciones y convenios en las últimas décadas. Sin embargo, en lo que respecta a lo digital, con el uso del correo electrónico, a través de servicios como Gmail o Hotmail, la garantía de este derecho se tambalea debido a la falta de auditabilidad de los sistemas de cifrado de extremo a extremo. Por ello, se propone la descentralización y desintermediación de estos servicios, garantizando la privacidad de la comunicación. Por último, la autora recalca el mismo problema existente con la segunda acción/prototipo, pero con los navegadores web, alentando el uso de Firefox, navegador de código libre, con la intención de preservar los derechos digitales. No obstante, el proyecto se encuentra en crisis desde 2010 y ha perdido mucha cuota de mercado.

Aun así, el software libre (FLOSS) es la respuesta para una digitalización democrática, pudiendo ser un servicio público; el marco legal en la UE para favorecer estos servicios existe, pero el problema se encuentra en la aplicación de la normativa, no en su regulación, como ya se ha señalado. Las leyes que favorecen una mayor participación de las pequeñas y medianas empresas y el talento digital no son aplicadas por las administraciones. Las licitaciones digitales por lotes no llegan a las PyMEs, son todas adjudicadas a grandes corporaciones. Esto se debe a que las GAFAM son las elegidas por los contratos públicos, capaces de ofrecer sus productos llevando a cabo un *dumping* de precios ya que, aunque el beneficio no es monetario, obtienen una gran cantidad de datos valiosos a cambio. De esta forma, los mercados digitales se benefician de economías de escala, así como de economías de alcance, y los datos recopilados se pueden utilizar en ambos casos de manera beneficiosa. Esto explica por qué las

grandes corporaciones ofrecen sus servicios de manera 'gratuita'. Estos perjuicios suponen un riesgo para la competencia, dando lugar a una falta de competencia en la contratación pública, la creación de campos de juego desnivelados y una inexpugnabilidad de mercado. A fin de cuentas, «el marco legal ya existe [...]; lo que falta es voluntad política» (p. 171).

Y en lo que respecta a los usuarios, debe paliarse la gran desigualdad existente en el acceso a la tecnología, para que las personas disfruten de un acceso equitativo y universal, con el fin de gozar de una vida digna en la era digital, como ha reconocido la ONU o la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), evitando así la brecha digital y la pobreza digital. Deben existir garantías jurídicas para garantizar el acceso a internet. Actualmente, la mitad de la población mundial sigue desconectada de internet. La autora reivindica que internet «necesita consolidarse como un servicio esencial universal eficaz y de calidad, regido por los más altos estándares y protecciones» (p. 194). Con esta cuestión garantizada, la adopción de un acceso de calidad a internet como derecho fundamental está a un paso.

En definitiva, la digitalización democrática no es tarea sencilla ni rápida, sobre todo por la falta de acción de los estados y los obstáculos impuestos por las grandes corporaciones. Las instituciones democráticas deben garantizar, desde el diseño y por defecto, una digitalización que respete los derechos humanos y la libertad. Como se ha comprobado, se trata de un libro útil y práctico, necesario para el conocimiento popular de la legislación y la normativa europea respecto a las cuestiones digitales y, sobre todo, para detectar las carencias que presenta y la falta de voluntad por parte de las instituciones para aplicarla. Subraya en todo momento la importancia de la necesidad de un código libre y público, gestionado por la UE y que, ante todo, garantice la privacidad, la libertad y la autodeterminación, entre otros derechos sociales e individuales fundamentales.

## Referencias

Levi, Simona (2024). *Digitalización democrática. Soberanía digital para las personas* (1ª ed.). Editorial Rayo Verde.